



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones
“Año del Desarrollo Agroforestal”

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO DE COMPRA MENOR No. LMD-CM-008-2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) LÁMPARAS DE 175W DE BAJO CONSUMO, PARA SER UTILIZADAS EN EL ALUMBRADO DE CALLES Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE DAJABÓN.

Acta No. 016/2017.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:30 a. m.), se han reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, señores: **LIC. VICTOR M. FELIZ S.**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **ING. JOHNNY JONES**, en su condición de Presidente en Funciones y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **DR. JULIO CESAR MADERA A.**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LUZ MARIA LORA**, Sub Secretaria Gestión Administrativa y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; y el **ING. VICTOR U. MEJIA F.**, Director de Construcciones Municipales y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.

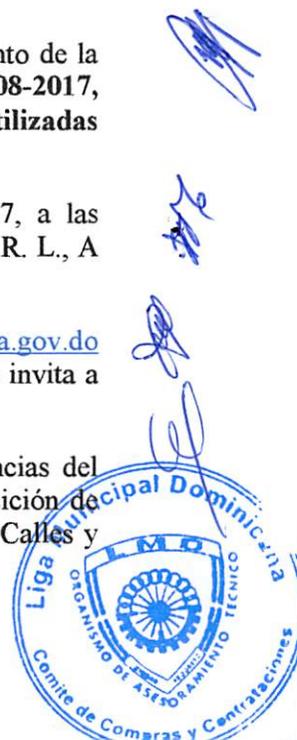
El presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, **LIC. VICTOR M. FELIZ S.**, presidió la presente Sesión, y de inmediato dio lectura a la Comunicación de fecha 16 de octubre de 2017, remitida por la **DRA. TAMARA SOSA**, Subsecretaria de Planificación de la LMD y miembro del Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual se excusa por no asistir ya que en la fecha de la presente Sesión del CCC se encontrará fuera del País, y delegando su voto a los demás miembros del Comité, manifestando de esa manera su apoyo y aceptación a todas las decisiones que se adopten en su ausencia.

El **LIC. FELIZ S.** indicó que el único punto de la agenda de esta Sesión es el conocimiento de la propuesta de **DECLARAR Desierto el Concurso de Compra Menor No. LMD-CM-008-2017, para la Adquisición de Sesenta (60) Lámparas de 175W de bajo Consumo, para ser utilizadas en el Alumbrado de Calles y Comunidades del Municipio de Dajabón.**

VISTAS: Las Invitaciones enviadas de forma directa en fecha 17 de octubre de 2017, a las compañías: 2K5 Comercial, S. R. L., Materiales de Construcción Hermanos Valenzuela, S. R. L., A & N Cromático, S. R. L., y 2R Supli Eléctricos, S. R. L.

VISTA: La Publicación cargada en los portales del Órgano Rector www.comprasdominicana.gov.do y en el Institucional www.lmd.gob.do en fecha 17 de Octubre de 2017, mediante la cual se invita a participar del concurso de referencia.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del procedimiento de Compra Menor No. LMD-CM-008-2017, llevado a cabo para la Adquisición de Sesenta (60) Lámparas de 175W de bajo Consumo, para ser utilizadas en el Alumbrado de Calles y



Comunidades del Municipio de Dajabón.

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de Octubre de 2017, fue publicado el proceso del Concurso de Compra Menor No. LMD-CM-008-2017, a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicana.gov.do y en el Institucional www.lmd.gob.do, contentivo de la convocatoria a todos los suplidores interesados en participar, para que presenten sus propuestas técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: Que en la referida convocatoria fue establecido que la fecha para la recepción de las ofertas técnicas y económicas del procedimiento al Concurso de Compra Menor No. LMD-CM-008-2017, era desde el martes 17 de Octubre de 2017 hasta el viernes 20 de Octubre del 2017 a las 10:30 a. m.

CONSIDERANDO: Que para tales fines, fueron enviadas invitaciones de forma directa en fecha 17 de octubre de 2017, a las compañías: 2K5 Comercial, S. R. L., Materiales de Construcción Hermanos Valenzuela, S. R. L., A & N Cromático, S. R. L., y 2R Supli Eléctricos, S. R. L.

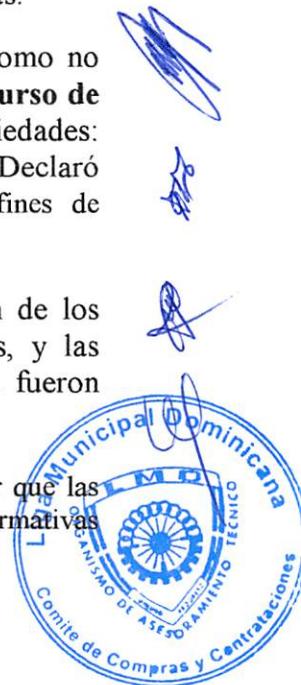
CONSIDERANDO: Que una vez vencido el plazo para recibir ofertas, es decir el 20 de octubre de 2017 hasta las 10:30 A. M., se constató que solamente fueron presentadas dos (02) ofertas, esto es la sociedad **Dos García, S. R. L.** y la sociedad **Esc. Group, S. R. L.**, a pesar de la amplia convocatoria realizada por los medios establecidos en las normativas vigentes;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, pudo comprobar que las dos (02) propuestas Técnicas y Económicas presentadas por: la sociedad **DOS GARCÍA, S. R. L.** y la sociedad **ESC. GROUP, S. R. L.**, no estaban calificadas, puesto que conforme al análisis, las mismas **NO CUMPLEN** con todos los requisitos del Pliego de Condiciones Específicas, y por consiguiente, no se ajustan a los requisitos de conformidad con lo que se indica en los numerales 2 y 3, del Pliego de Condiciones Específicas en los que se **indica todo lo relativo a los Bienes a Adquirirse y a las Especificaciones Técnicas**, sin embargo, las dos (02) propuestas presentadas por los indicados suplidores, no aplicaron conforme a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones, **DECLARO** como no conforme con lo especificado en el Pliego de Condiciones Específicas para el **Concurso de Compra Menor No. LMD-CM-008-2017**, las propuestas presentadas por las sociedades: **DOS GARCÍA, S. R. L.** y **ESC. GROUP, S. R. L.**, y en consecuencia, las Declaró **DESCALIFICADA**, por lo que el proceso no contó con ofertas posibles a los fines de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los bienes objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD), debe garantizar que las Compras y Contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas



legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establece lo siguiente:

Art. 24. Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o amular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12; **DECIDE** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto Declara **DESIERTO** el procedimiento de Compra Menor No. LMD-CM-008-2017, para la Adquisición de Sesenta (60) Lámparas de 175W de bajo Consumo, para ser utilizadas en el Alumbrado de Calles y Comunidades del Municipio de Dajabón.

SEGUNDO: Ordena la notificación de la presente Acta a las empresas, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de tres (03) fojas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados más arriba.-

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE
LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD):**


LIC. VÍCTOR M. FELIZ S.
Presidente en Funciones




DR. JULIO CESAR MADERA A.
Consultor Jurídico


LICDA. LUZ MARIA LORA
Sub-Secretaria Gestión Administrativa


ING. VÍCTOR U. MEJIA F.
Director de Construcciones Municipales



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones
“Año del Desarrollo Agroforestal”

Santo Domingo, D. N.
01 de Noviembre de 2017

SEÑORES: ESC. GROUP, S. R, L.

ATENCION: WILKINS GABRIEL CEDANO
Representante

REFERENCIA: Remisión del Acta de Declaratoria de Desierto del Concurso de Compra Menor No. LMD-CM-008-2017, para la Adquisición de Lámparas de 175W bajo consumo, tipo secador, para ser utilizadas en el alumbrado de las calles y Comunidades del Municipio de Dajabón.

ASUNTO: Notificación del Acta de **DECLARATORIA DE DESIERTO** No. 016/2017 emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, en fecha veinticinco (25) de Octubre de 2017.

Distinguidos señores:

Por este medio nos dirigimos a ustedes, en ocasión de manifestarle que el **Comité de Compras y Contrataciones** de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA** tiene a bien notificarle el Acta No. 016/2017, adoptada por el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA** de fecha Veinticinco (25) de Octubre de 2017, cuyo dispositivo dice:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto Declara **DESIERTO** el procedimiento de Compra Menor No. LMD-CM-008-2017, para la Adquisición de Sesenta (60) Lámparas de 175W de bajo Consumo, para ser utilizadas en el Alumbrado de Calles y Comunidades del Municipio de Dajabón.

SEGUNDO: Ordena la notificación de la presente Acta a las empresas, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana.



Firmado: POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD): **LIC. VICTOR FELIZ S.**, Secretario Ejecutivo de la **UMPE** y Presidente en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones, **DR. JULIO CESAR MADERA A.** Consultor Jurídico, Miembro y Asesor del Comité de Compras y Contrataciones, **LICDA. LUZ MARIA LORA**, Sub-Secretaria Gestión administrativa y miembro del Comité de Compras y Contrataciones, **ING. VICTOR U. MEJIA F.**, Director del Departamento de Construcciones Municipales y miembro del Comité de Compras y Contrataciones.

Agradeciéndoles su participación en el referido Concurso de Compra Menor y reiterándonos a sus gratas órdenes, queda de ustedes,

Atentamente,

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.


LIC. VICTOR M. FELIZ S.

Presidente en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones



ANEXOS: Copia del Acta No. 016/2017 que Declaratoria de Desierto del Concurso de Compra Menor No. LMD-CM-008-2017.



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones
“Año del Desarrollo Agroforestal”

Santo Domingo, D. N.
01 de Noviembre de 2017

SEÑORES: DOS GARCÍA, S. R. L.

ATENCION: OSIRIS JOSE VOLQUEZ GARCIA
Representante

REFERENCIA: Remisión del Acta de Declaratoria de Desierto del Concurso de Compra Menor No. LMD-CM-008-2017, para la Adquisición de Lámparas de 175W bajo consumo, tipo secador, para ser utilizadas en el alumbrado de las calles y Comunidades del Municipio de Dajabón.

ASUNTO: Notificación del Acta de DECLARATORIA DE DESIERTO No. 016/2017 emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, en fecha veinticinco (25) de Octubre de 2017.

Distinguidos señores:

Por este medio nos dirigimos a ustedes, en ocasión de manifestarle que el **Comité de Compras y Contrataciones** de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA** tiene a bien notificarle el Acta No. 016/2017, adoptada por el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA** de fecha Veinticinco (25) de Octubre de 2017, cuyo dispositivo dice:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto Declara **DESIERTO** el procedimiento de Compra Menor No. LMD-CM-008-2017, para la Adquisición de Sesenta (60) Lámparas de 175W de bajo Consumo, para ser utilizadas en el Alumbrado de Calles y Comunidades del Municipio de Dajabón.

SEGUNDO: Ordena la notificación de la presente Acta a las empresas, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana.



Firmado: POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD): LIC. VICTOR FELIZ S., Secretario Ejecutivo de la UMPE y Presidente en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones, DR. JULIO CESAR MADERA A. Consultor Jurídico, Miembro y Asesor del Comité de Compras y Contrataciones, LICDA. LUZ MARIA LORA, Sub-Secretaria Gestión administrativa y miembro del Comité de Compras y Contrataciones, ING. VICTOR U. MEJIA F., Director del Departamento de Construcciones Municipales y miembro del Comité de Compras y Contrataciones.

Agradeciéndoles su participación en el referido Concurso de Compra Menor y reiterándonos a sus gratas órdenes, queda de ustedes,

Atentamente,

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.


LIC. VICTOR M. FELIZ S.
Presidente en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones



ANEXOS: Copia del Acta No. 016/2017 que Declaratoria de Desierto del Concurso de Compra Menor No. LMD-CM-008-2017.